

Las Fianzas en el actual Mercado Asegurador

Luis Avila Merino

LA FIANZA

DEFINICION

QUIEN SE CONSTITUYA EN FIADOR DE UNA OBLIGACION QUEDA OBLIGADO PARA CON EL ACREEDOR A CUMPLIRLA SI EL DEUDOR NO LA CUMPLE.

ELEMENTOS DEL CONTRATO

- EL FIADOR: Se obliga frente al acreedor a cumplir la obligación del afianzado si éste no lo hace.
- EL ACREEDOR: Es a favor de quien se emite la fianza.
- EL AFIANZADO: Es el obligado principal.

CARACTERISTICAS

- **CONTRATO ACCESORIO:** Requiere de un contrato principal.
- **CONTRATO UNILATERAL:** Sólo genera obligaciones para el fiador.
- **CONTRATO ONEROSO:** El fiador mercantil obtiene una contraprestación.

CLASIFICACION

Es una garantía subsidiaria o solidaria del cumplimiento de una obligación.

Puede ser:

CIVIL o MERCANTIL.

BENEFICIOS DE LA FIANZA

El fiador civil goza de los siguientes beneficio:

BENEFICIO DE EXCUSION

El fiador no está obligado a pagar mientras el deudor principal tenga bienes suficientes para ello.

No puede compelerse al fiador a pagar al acreedor, sin previa excusión de los bienes del deudor”

(Código Civil Art. 1.812)

BENEFICIO DE DIVISION

El Fiador puede exigir al acreedor que divida su acción proporcionalmente según el número de fiadores de la misma obligación.

“Siendo varios los fiadores de un mismo deudor y por una misma deuda, cada uno de ellos responderá de toda la deuda”

Código Civil (Art. 1818).

BENEFICIO DE DIVISION

“Sin embargo, podrá cada uno de ellos exigir que el acreedor divida preventivamente su acción reduciéndola a la parte que a cada cual corresponda cuando no haya renunciado al beneficio de división”

Código Civil (art. 1.819).

FIANZA MERCANTIL

“El fiador mercantil responde solidariamente como deudor principal, sin poder invocar el beneficio de excusión , ni el de división”
(Código de Comercio art. 546).

LA FIANZA EN EL SECTOR SEGUROS

Es una actividad económica, legalmente permitida a las empresas de seguros autorizadas a operar en seguros generales.

Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (art. 114)

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Los Administradores de las empresas de seguros serán solidariamente responsables de las operaciones de afianzamiento realizadas en contravención a la ley.

Ley de Empresas de Seguros y Reaseguro (Art. 116)

REQUISITOS LEGALES

“Las fianzas que otorguen las empresas de seguros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los modelos de documentos para los diversos tipos de fianzas deberán ser aprobados previamente por la Superintendencia de Seguros.

REQUISITOS LEGALES

Las empresas de seguros no podrán introducir ningún tipo de modificaciones a los documentos sin el consentimiento de la Superintendencia de Seguros.

Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros Art. 115
literal a.

REQUISITOS LEGALES

- En el documento por el cual se expida una fianza, deberá dejarse constancia de la Resolución por la cual la Junta Directiva de la empresa aprobó su otorgamiento.
- El documento deberá contener condiciones tales que establezca la subrogación de los derechos, acciones y garantías del acreedor principal contra el deudor.

REQUISITOS LEGALES

- La caducidad de las acciones contra la empresa aseguradora no podrá ser mayor de un año contado desde que el acreedor tuvo conocimiento del hecho que da origen al reclamo.
- El acreedor tiene la obligación de notificar a la aseguradora, tan pronto tenga conocimiento de todo hecho o circunstancia que pueda dar origen a reclamo.

REQUISITOS LEGALES

Toda fianza otorgada por compañías de seguros deberá ser determinada en cuanto al monto máximo y su duración.

Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (art. 115)

TIPOS DE FIANZAS

- Ejecución
- Judiciales
- Fidelidad
- Garantías Financieras

TIPOS DE FIANZAS

- FIANZAS DE EJECUCION
 - LICITACION
 - FIEL CUMPLIMIENTO
 - ANTICIPO
 - BUENA CALIDAD Y BUENA EJECUCION
 - LABORAL
 - CONCESION
 - ADUANALES
 - SUMINISTRO

Licitación

Anticipo, % de la Obra

Fiel Cumplimiento,
% de la Obra

Amortización del Anticipo

R.P.O.

R.D.O.

Plazo de Ejecución

Valuación 1

Valuación 2

Amortización del Anticipo
Retenciones



TIPOS DE FIANZAS

FIANZA DE LICITACION: Garantiza al acreedor la obligación del licitante de obtener la Buena Pro, de suscribir el contrato en los mismos términos y condiciones que lo ofreció

TIPOS DE FIANZAS

FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Garantiza al acreedor el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o legales del afianzado. Indemniza al acreedor de los daños y perjuicios que le cause el incumplimiento por parte de el afianzado, siempre que dicho incumplimiento sea por falta imputable a este.

TIPOS DE FIANZAS

FIANZA DE ANTICIPO: Garantiza al acreedor, en caso de incumplimiento contractual, el reintegro del anticipo (no amortizado), que entregó al afianzado en el momento de la firma del contrato o en el curso de la obra, para su ejecución.

TIPOS DE FIANZAS

FIANZA LABORAL: Garantiza al acreedor el cumplimiento de las obligaciones laborales incluyendo las costas judiciales que éste se vea legalmente obligado a satisfacer como consecuencia de la responsabilidad solidaria establecida en la Ley Orgánica del Trabajo, derivadas del contrato suscrito entre el afianzado y el acreedor.

TIPOS DE FIANZAS

FIANZA ADUANAL: Garantiza al Fisco Nacional por órgano de las distintas aduanas del país, el pago de los impuestos, tasas de servicios y penas pecuniarias que causen las importaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento. Pueden ser temporales o permanentes:

TIPOS DE FIANZAS

■ FIANZAS ADUANALES

– PERMANENTES:

- Transporte Multimodal.
- Mercancías en tránsito.
- Traslado de Mercancías desde la aduana a los Almacenes o Depósitos.
- Almacenes Generales de Depósito.
- Agentes Navieros.
- Agentes Aduanales.

TIPOS DE FIANZAS

- **FIANZAS ADUANALES**

- **EVENTUALES:**

- Admisión temporal.
- Perfeccionamiento activo.
- Mercancía en tránsito de una aduana a otra.

TIPOS DE FIANZAS

- **FIANZAS DE SUMINISTROS:**
 - Garantiza alñ acreedor el cumplimiento de las obligaciones de Suministro de Materiales y equipos

TIPOS DE FIANZAS

- **FIANZA DE FIDELIDAD:**

El fiador se obliga a pagar las responsabilidades derivadas de la comisión de los delitos como robo, abuso de confianza, fraude y peculado por un empleado contra la empresa pública o privada para la que trabaja.

TIPOS DE FIANZAS

- **FIANZA JUDICIAL:**

Responde por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por las medidas del proceso. Las más frecuentes son las solicitadas para el Decreto o Suspensión de Medidas, tales como: Embargo o Secuestro de bienes muebles o prohibición de enajenar o gravar bienes inmuebles.

GARANTIAS FINANCIERAS

- PROHIBICION LEGAL

“Las empresas de seguros no podrán otorgar garantías financieras”

Las operaciones de garantías financiera son aquellas por las cuales una empresa de seguros afianza o avala el cumplimiento de obligaciones de pagar cantidades de dinero a plazo fijo.

Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (art. 113)

GARANTIAS FINANCIERAS

- GARANTIA FINANCIERA
 - Antecedentes, Crisis de los Avales

GARANTIAS FINANCIERAS

- TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS
 - LOTERIAS
 - PUBLICIDAD
 - BOLETERIA
 - GARANTIA DE PAGO
 - ARRENDAMIENTO

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- **FIANZA DE LOTERIA**

Garantiza el cupo de tickets entregados a las agencias de lotería por las diversas loterías en el país.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

FIANZA DE PUBLICIDAD

Garantiza el pago del uso del espacio de publicidad en los diversos medios de comunicación social.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- **FIANZA DE BOLETERIA**

Garantiza el pago a las aerolíneas de los cupos de boletería aprobados por las aerolíneas a las agencias de viajes.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- **FIANZA DE GARANTIAS DE PAGO**

Garantizar el pago de una obligación dineraria en un tiempo determinado (Ej. Ordenes de compra, Créditos)

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- FIANZAS DE ARRENDAMIENTO
 - GARANTIA DE PAGO
 - GASTOS DE DESALOJO
 - DEVOLUCION DEL INMUEBLE
 - CUMPLIMIENTO ADMINISTRADORAS
 - CUOTAS DE CONDOMINIOS

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- FIANZAS DE ARRENDAMIENTO
 - GARANTIA DE PAGO
 - Garantiza el pago de los cánones de arrendamiento insolutos por parte de El Afianzado, de conformidad con el contrato de arrendamiento suscrito.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- FIANZAS DE ARRENDAMIENTO
 - GASTOS DE DESALOJO
 - En caso que El Afianzado no entregue el inmueble arrendado en el plazo pactado, El Fiador se compromete a indemnizar a El Acreedor una suma de dinero destinada a cubrir los gastos de desalojo del inquilino.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- FIANZAS DE ARRENDAMIENTO
 - DEVOLUCION DEL INMUEBLE
 - En caso que El Afianzado no devuelva el inmueble arrendado en condiciones adecuadas, El Fiador se compromete a reparar o indemnizar los daños mayores causados.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- FIANZAS DE ARRENDAMIENTO
 - CUMPLIMIENTO ADMINISTRADORAS
 - Garantiza el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por las administradoras de inmuebles ante las Juntas de Condominios de los inmuebles que administran.

TIPOS DE GARANTIAS FINANCIERAS

- FIANZAS DE ARRENDAMIENTO
 - CUOTAS DE CONDOMINIOS
 - Cubre las cuotas de condominios hasta una cantidad determinada, cuando El Afianzado ha dejado de pagar.

EXTINCIÓN DE LA FIANZA

- Por vía Principal: Cuando se ha emitido una fianza por un tiempo determinado y este ha concluido.
- Por vía Accesorio: Por haber concluido la obligación principal y por las mismas causas que concluyen las demás obligaciones (pago, novación, compensación, etc.)

FINIQUITO

Documento mediante el cual:

- El acreedor certifica que está satisfecho del alcance que resulta del contrato y por ende no tiene nada que reclamar a su deudor.
- El acreedor certifica que ha recibido el pago por ejecución de fianza y no tiene nada más que reclamar al fiador.

FINIQUITOS

DEFINITIVOS: Se dan por la totalidad del contrato y una vez terminado completamente, con la declaración de no tener nada más que reclamar. Ejemplo el Acta de Recepción Definitiva en la contratación de obras.

FINIQUITOS

PARCIALES: Se dan en ocasión de alguna entrega parcial. Ejemplo las Valuaciones en la Contratación de Obras.

COMO SELECCIONAR UN BUEN AFIANZADO

1. SOLVENCIA ECONOMICA

2. SOLVENCIA PROFESIONAL

3. SOLVENCIA MORAL

CONCLUSIONES

- MERCADO EN CRECIMIENTO CON UN BUEN VOLUMEN DE PRIMA EN EXPANSIÓN, CON MUY BUENOS RESULTADOS
- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO EXTENDIENDO LOS REQUISITOS DE FIANZAS A OTRAS ACTIVIDADES (EJ. MEXICO, COLOMBIA y ESTADOS UNIDOS)
- RIESGOS CATASTROFICOS IMPLICITOS
- CUIDADOSA SUSCRIPCIÓN
- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS